



Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA I

**21785/2024 BENITEZ, C [REDACTED] c/ EN-M INTERIOR-DNM-EXPTE  
167160/10 DISP 145407/21 568/24 s/RECURSO DIRECTO DNM  
Juzg.nº7.**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2025.- JMS

**Y VISTOS; CONSIDERANDO:**

Que la cuestión planteada encuentra un adecuado tratamiento en el [dictamen](#) del fiscal general a cuyas circunstancias reseñadas y consideraciones cabe remitir por razones de brevedad (en igual sentido, Sala IV, causas n° 18911/2024, "*Manevy Diego Daniel c/ EN—M° del Interior—DNM—EX 234733/89 s/ recurso directo DNM*", y n° 23604/2025, "*Bildina, Valeriia c/ EN—M° del Interior—DNM*" expte. 152801/22 disp. 192535/25 s/ recurso directo del organismo externo", pronunciamientos del 26 de agosto de 2025).

Por tanto, el tribunal **RESUELVE:** Admitir los agravios ofrecidos por la parte actora, revocar el pronunciamiento apelado y ordenar al juez que reasuma la jurisdicción que declinó. Las costas se distribuyen en el orden causado dadas las particularidades procesales que exhibe la cuestión (artículo 68, segunda parte, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Regístrese, notifíquese —al fiscal general vía correo electrónico— y devuélvase.

